

Ruta de atención e Intervención

Violencia de género y/o sexual



Atención inicial:

Corresponde al momento en el que se otorga la atención a la víctima y/o tercera persona que reporte el caso.

En cualquiera de los casos vivenciados la víctima debe ser remitida al área correspondiente para realizar la valoración del caso y activar de manera paralela las acciones necesarias.

Debe evitarse cuestionar a la víctima sobre los eventos vivenciados procurando evitar la revictimización, resulta indispensable proporcionar un acompañamiento hacia el área correspondiente manifestándole la ayuda que se proyecta ofrecer.

Áreas encargadas de la atención de los casos:

Bienestar Universitario: Área encargada de la atención inicial y seguimiento de casos a estudiantes.

SG-SST: Área encargada de la atención de casos vinculados con docentes, administrativos y a quienes prestan el servicio a la Universidad a través de diferentes modalidades de contrato o personas en tránsito.

¿Quiénes pueden activar la ruta de atención?

- Quien vivencia el evento.
- Una tercera persona con conocimiento de los hechos.
- Cuando el personal dentro de la Universidad asume conocimientos del evento sin que haya sido señalado por la víctima y/o un tercero.

ACCIONES A TOMAR DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

- En el caso que la víctima sea menor de edad resulta necesario comunicarles a los padres y/o tutor a cargo el evento ocurrido junto a la entidad correspondiente todo esto en manos del área encargada dentro de la Universidad.
- Establecimiento de remisión al servicio de urgencias en caso de ser necesario.
- Acompañamiento de tipo jurídico.
- Orientación y asesoría psicológica.
- Establecimiento de remisión a la entidad prestadora de salud correspondiente.
- En el caso que el agresor no pertenezca a la Universidad se realiza la remisión ante las entidades legales correspondientes (Fiscalía, comisarias de familias, policía, centro de atención integral e investigación a las víctimas de delitos sexuales).

ACTUACIONES DISCIPLINARIAS Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS

Medidas disciplinarias y/o acciones correctivas: conjunto de acciones correspondientes adelantadas en el momento en el que la víctima decide emprender una actuación disciplinaria.

- 1 Comité de unidad académica: En caso de estudiantes involucrados dentro de cualquier tipo de violencia.
- 2 Comité paritario de docentes: Comité encargado de la proporción de sanciones y/o trámite de despido relacionado con el personal docente.
- 3 Censoria: Mantendrá conocimiento del caso orientado a la labor a ejercer bajo su competencia asociada al cumplimiento de las normas establecidas dentro de la Universidad.

Líneas de atención Telefónica en Barranquilla

Línea de la vida
3399999

Policía
123

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
141

Líneas de atención Bienestar Universitario
(605) 385 1057 - Ext. 5507
(605) 385 1057 - Ext. 5506

Fiscalía
112

Violencia contra la mujer
Línea 155 - Línea 702

Oficina de la mujer
3156389391
3107407038

Correo electrónico
bienestar.baq@unilibre.edu.co



UNIVERSIDAD LIBRE
Vigilada Mineducación

